



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 261-2017- MDL- GM

Lince, 14 AGO 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Técnico N° 006- 2017-GCI/MDL de fecha 14 de Agosto 2017, sobre la solicitud de Fondo por encargo y el Plan de Trabajo para la "9° Festilince, Gran Verbena Linceña", documento debidamente visado por el Gerente de Comunicación e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Gerencia N° 034-2016-MDL-GM de fecha 20 de enero del 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL/GAF "Procedimientos Administrativos para la emisión y Control de Fondos por Encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o jefes de Oficinas, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de sus área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, solicita se le autorice un Encargo para el evento artístico musical "9° Festilince- Gran Verbena Linceña 2017", evento masivo que conllevará a dar cumplimiento y garantizar el cumplimiento del objetivo institucional, cuyo monto asciende a la suma de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 soles), que serán usados desde el 15 Agosto 2017 hasta el 18 Agosto 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo, para la realización del para el evento artístico musical "9° Festilince- Gran Verbena Linceña 2017", que se llevará en un plazo de cuatro días.

Artículo segundo.- APROBAR el encargo por la suma de a la suma de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 soles) a favor de la Sra. Jainy Susan Tisza Kihien, Gerente de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

Concepto del Gasto	Genérica del Gasto	Monto Máximo S/.
Servicios Diversos "9° Festilince- Gran Verbena Linceña 2017"	2.3.	Cinco mil 00/100 soles
	TOTAL	Cinco mil 00/100 soles

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de actividad y que se establece en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal